

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.255



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

17 AGO. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3359 QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 17.AGO.2010* 3707

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.4/2102 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 09 de Agosto de 2010; Resolución Exenta N° 3359 de 27 de Julio de 2010, que Aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, convocatoria 2010;

CONSIDERANDO

Que, en el marco del Programa de Reconocimiento denominado Tesoros Humanos Vivos, implementado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y con el objeto de definir por parte de un Comité de Expertos, aquellas personas o comunidades consideradas portadoras estratégicas del Patrimonio Cultural Inmaterial, este Servicio aprobó mediante Resolución N° 3359 de fecha 27 de Julio de 2010 las Bases de Postulación a este programa, convocatoria 2010.

Que, mediante Memorando N° 25.4/2102 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura, de fecha 6 de Agosto de 2010, se solicitó modificar las Bases de Postulación señaladas, con el objeto de ampliar el plazo de postulación al mismo.

Que, atendido lo anterior y la efectiva circunstancia de la total tramitación de las señaladas Bases en una fecha muy cercana al vencimiento del plazo de postulación al concurso y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 1; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Modifícase el párrafo 2.1 "Plazo de entrega de las postulaciones", del Título II de la Presentación de las Postulaciones, de las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, convocatoria 2010, aprobadas por Resolución Exenta N° 3359 de 27 de Julio de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, reemplazándose por el siguiente:

"El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende hasta el día 30 de Septiembre de 2010 a las 17:00 horas."




ARTÍCULO 2º: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura a través de la Sección de Patrimonio, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión de las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, convocatoria 2010, aprobadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COPE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



xhcc

Resol. N° 04/699

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Patrimonio, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Directores Regionales CNCA regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, y RM